



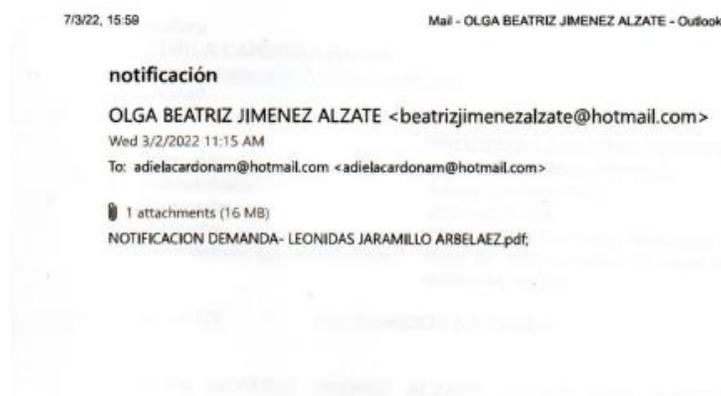
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
Manizales, dieciséis (16) de enero de dos mil veintidós (2022)

RADICADO	170014003001 2021 000817 00
ASUNTO	REQUIERE

Previo resolver sobre la continuidad de la actuación, y sobre la validez y fecha de la notificación realizada la parte pasiva del auto que libró mandamiento de pago en su contra, se requiere a la parte actora para que como se dispuso mediante auto del 4 de abril de 2022, , cumpla con la carga procesal de allegar la constancia de recibido de la notificación enviada mediante correo electrónico a la demandada, so pena de tener por desistido tácitamente el presente proceso mediante providencia en tal sentido. Igualmente se allegará el texto del documento o archivo adjunto remitido.

Lo anterior ya que lo allegado no denota que en efecto lo recibido coincida con lo enviado, en todo caso deberá allegarse completo lo enviado y recibido para hacer la debida confrontación.

Se transcribe lo pertinente de lo enviado para una debida comprensión:



18/4/22, 11:10

Mail - OLGA BEATRIZ JIMENEZ ALZATE - Outlook

**Delivered: NOTIFICACION DEMANDA PROCESO EJECUTIVO Radicado: 2021-00817-00
Juzgado: Primero Civil Municipal Manizales**

postmaster@outlook.com <postmaster@outlook.com>

Jun 18/04/2022 11:08

Para: adielacardonam@hotmail.com <adielacardonam@hotmail.com>

1 archivos adjuntos (45 KB)

NOTIFICACION DEMANDA PROCESO EJECUTIVO Radicado: 2021-00817-00 Juzgado: Primero Civil Municipal Manizales ;

Su mensaje ha sido entregado a los siguientes destinatarios:

[adielacardonam@hotmail.com \(adielacardonam@hotmail.com\)](mailto:adielacardonam@hotmail.com)

Subject: NOTIFICACION DEMANDA PROCESO EJECUTIVO Radicado: 2021-00817-00 Juzgado: Primero Civil Municipal Manizales

NOTIFÍQUESE¹

¹ Publicado por estado No. 003 fijado el 17 de enero de 2023 a las 7:30 a.m.



LUIS JAUSEN PARRA TAPIERO
Secretario

Firmado Por:
Sandra Maria Aguirre Lopez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a16b7f95ab90d6b9612cb12be9e00acf5cd274cc30642b39b20df5e9ad86caac**

Documento generado en 16/01/2023 03:57:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>